

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

12865 *Resolución de 4 de junio de 2026, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo.*

La Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE número 221, de 12 de septiembre de 2018), como un servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social española, establece en el artículo 6 que en el primer semestre de cada año, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante, Imserso) en la que se indicará el plazo para presentar solicitudes, así como el destino, duración, número de plazas, tipos de turno, precio a pagar por las personas usuarias y el baremo aplicable.

En aplicación de lo dispuesto, procede la publicación de la correspondiente convocatoria de plazas.

En su virtud, esta Dirección General, ha dispuesto:

Artículo 1. *Plazas, turnos y destinos convocados.*

1. Se convocan 879.213 plazas para participar en el Programa de Turismo, a desarrollar en los turnos y destinos que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

2. El Programa se desarrollará por turnos que agrupen a las personas usuarias con el mismo origen, destino y fechas.

Los turnos, que podrán tener una duración desde cuatro días (tres pernотaciones) hasta diez días (nueve pernотaciones), se realizarán en régimen de pensión completa, excepto en los viajes a capitales de provincia cuyo régimen será de media pensión.

Los turnos del Programa tendrán lugar aproximadamente durante el período comprendido entre el mes de octubre de 2026 y el mes de junio de 2027.

3. El Programa ofrece los siguientes destinos de viaje:

a) Zona Costa Peninsular: estancias de diez y ocho días en la Comunidad Autónoma de Cataluña, Comunidad Autónoma de Andalucía, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

b) Zona Costa Insular: estancias de diez y ocho días en la Comunidad Autónoma de Canarias y Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

c) Turismo de Escapada, con estancias de cuatro, cinco y seis días, con los siguientes tipos de viajes:

- 1.º Circuitos culturales.
- 2.º Turismo de naturaleza.
- 3.º Capitales de provincia.
- 4.º Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Artículo 2. *Precio de las plazas.*

Dependiendo del destino y duración del viaje, los precios de las plazas son los que figuran en el anexo I de esta resolución.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se reservan 7.447 plazas para las personas con recursos económicos iguales o inferiores al

importe de las pensiones no contributivas de jubilación o incapacidad, que hayan alcanzado mayor puntuación en los criterios de valoración, y se reduce el precio fijado en el anexo I a 50 euros.

En concepto de reserva de plaza se abonará una cantidad fija por cada tipo de viaje, que se establecerá al inicio de la temporada mediante resolución de la Dirección General del Imserso y que no podrá ser superior al 20 % del total del precio de la plaza.

La totalidad del precio de la plaza se abonará cuarenta y cinco días antes del comienzo del viaje. En el caso de los turnos que comiencen en los meses de octubre y de noviembre, cuando el tiempo que transcurra desde la reserva de viaje a la fecha de salida del mismo sea inferior a cuarenta y cinco días, se deberá hacer efectivo la totalidad del pago del viaje en el momento de la reserva.

La cena del día 24, la comida del día 25 y la cena del día 31 de diciembre, y la comida del día 1 de enero, tendrán cada una un suplemento de 20 euros.

Artículo 3. *Servicios del Programa.*

Los servicios que incluye el Programa son los siguientes:

a) Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el Imserso que dispongan de zonas comunes accesibles. En capitales de provincia el alojamiento será en régimen de media pensión. Se contempla el alojamiento en habitación individual, que tendrá el suplemento, por noche y zona de destino, indicado en el anexo I de esta resolución y estará, en todo caso, sujeto a disponibilidad de plazas.

b) Transporte de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia donde resida la persona usuaria hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.

c) Póliza de seguros colectiva.

d) Servicio de medicina general, complementario del sistema de la Seguridad Social, en el propio hotel.

e) Programa de animación social y cultural.

Artículo 4. *Requisitos de las personas usuarias.*

1. Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso:

a) Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.º Ser pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.

2.º Ser pensionista de viudedad del sistema de Seguridad Social español con cincuenta y cinco o más años de edad.

3.º Ser pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.

4.º Ser asegurado o beneficiario del sistema de Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

b) Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 1. a) de este artículo.

c) Los españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de seguridad social del país o países a los que hubieran emigrado.

2. Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos en el artículo 4.1.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

3. Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

4. Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante declaración responsable.

Artículo 5. *Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud se formalizará en el modelo que figura como anexo II de esta resolución, que contiene la declaración responsable correspondiente. Esta solicitud deberá presentarse prioritariamente por medios electrónicos, en cuyo caso, estará disponible en la sede electrónica del Imserso, en <https://sede.imserso.gob.es>.

Además, podrá presentarse en los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Imserso.

Igualmente podrán dirigirse al apartado de correos número 10.140, 28080 Madrid.

Las solicitudes de las personas residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, se podrán tramitar en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el Programa de Turismo para la temporada 2026/2027 abarca desde el día 22 de junio de 2026 y finaliza el día 10 de julio de 2026, ambos incluidos.

3. Esta solicitud sirve para obtener la resolución que acredita la condición de persona beneficiaria del Programa de Turismo, y que permitirá acceder a las plazas convocadas.

4. No será necesario que las personas acreditadas para viajar en temporadas anteriores cumplimenten nueva solicitud, ya que recibirán un documento en el que figuran los datos personales y de preferencia de destino y que, solo en el caso de que quieran modificar alguno de esos datos, deberán devolver al Imserso en el plazo comprendido entre el día 22 de junio al 10 de julio de 2026, ambos incluidos.

5. Las personas acreditadas por el Imserso en temporadas anteriores y las que obtengan acreditación en esta convocatoria, una vez comprobado que reúnen los requisitos, serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de valoración.

6. Será posible viajar con otra persona que vaya a presentar su solicitud en la misma provincia, cuando sean iguales los destinos elegidos y el orden de prioridad de las plazas solicitadas. Esta vinculación se reflejará en ambas solicitudes.

Artículo 6. *Instrucción del procedimiento.*

La Subdirección General de Gestión del Imserso es la unidad competente para instruir el procedimiento.

Si la solicitud no reuniera cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la persona interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada ley, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución expresa que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la reiterada ley.

De acuerdo con los artículos 40 y 71 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Imserso podrá acceder a los datos que consten en los ficheros de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y de las entidades que colaboran con las mismas que resulten imprescindibles para la valoración de las solicitudes.

El tratamiento de los datos personales que sean necesarios para la resolución de su solicitud se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 7. *Criterios de valoración.*

Para que el acceso al Programa de Turismo para personas mayores se produzca dentro de un marco de igualdad de oportunidades para todas las potenciales personas usuarias del mismo, el Imsero ha establecido un sistema de acceso para la adquisición de plazas que permite la obtención de las mismas a quien más puntuación alcance tras ponderar los siguientes criterios de valoración:

1. Edad.

En este criterio se valora la edad de la persona solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas mayores. La referencia para esta valoración será la edad del solicitante a día 31 de diciembre del año en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuando la persona solicitante vaya acompañada por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, a efectos de determinar la edad, se calculará la media aritmética de los años cumplidos a 31 de diciembre del citado año por cada uno de ellos, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma: a los menores de sesenta años, 1 punto; con sesenta años 2 puntos, y un punto más por cada año cumplido hasta alcanzar los 20 puntos con setenta y ocho años cumplidos. A las personas que superen los setenta y ocho años se les asignará igualmente, el máximo de 20 puntos.

2. Situación de discapacidad de la persona solicitante.

La consideración de persona con discapacidad se valora con 10 puntos en caso de la persona solicitante, si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

3. Situación económica.

Se considerarán los ingresos mensuales de la persona. Cuando la persona solicitante vaya acompañada por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, se obtendrá la suma de los ingresos de ambas para aplicar el baremo y el resultado se dividirá por 1,33. Se ha establecido esta ponderación al objeto de no perjudicar a las unidades de convivencia en las que los ingresos económicos procedan solo de una persona. La puntuación máxima que se ha determinado para este criterio son 50 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Hasta el importe de la pensión no contributiva de jubilación o incapacidad (PNC): (628,80 euros) 50 puntos.
- Más de 628,80 euros hasta 900 euros 45 puntos.
- Más de 900 euros hasta 1.050 euros 40 puntos.
- Más de 1.050 euros hasta 1.200 euros 35 puntos.
- Más de 1.200 euros hasta 1.350 euros 30 puntos.
- Más de 1.350 euros hasta 1.500 euros 25 puntos.
- Más de 1.500 euros hasta 1.650 euros 20 puntos.
- Más de 1.650 euros hasta 1.800 euros 15 puntos.

- Más de 1.800 euros hasta 1.950 euros 10 puntos.
- Más de 1.950 euros hasta 2.100 euros 5 puntos.
- Más de 2.100 euros 0 puntos.

4. Participación en el Programa en años anteriores.

Por medio de este criterio se favorece que accedan al Programa personas que no han disfrutado de su plaza en años anteriores.

En este criterio tomarán en consideración las dos últimas temporadas de los programas, 2024/2025 y 2025/2026.

La puntuación máxima que se ha determinado para este criterio es de 225 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Personas usuarias con acreditación en fase de lista de espera en la temporada 2025/2026: 175 puntos.
- b) Personas usuarias que no hayan viajado en las dos últimas temporadas: 50 puntos.
- c) Personas usuarias que no hayan viajado en la temporada 2025/2026 y sí en la 2024/2025: 40 puntos.
- d) Personas usuarias que sí hayan viajado en la temporada 2025/2026 y no en la 2024/2025: 20 puntos.
- e) Personas usuarias que sí hayan viajado en las dos últimas temporadas, la puntuación máxima será de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Si se han realizado dos o más viajes en cualquiera de las dos temporadas 2024/2025 y 2025/2026: 0 puntos.
- Resto de casos: 10 puntos.

Para la valoración de las solicitudes de matrimonios o parejas de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, se tomará en consideración la situación del cónyuge que obtenga menor puntuación.

5. Familias numerosas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del anexo del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, por medio de este criterio se prima la situación de pertenencia a familia numerosa de las personas solicitantes.

La puntuación máxima que se ha establecido para este criterio es de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Si la persona solicitante es miembro de una familia numerosa especial: 10 puntos.
- Si la persona solicitante es miembro de una familia numerosa general: 5 puntos.

Si una vez valorados todos los criterios contemplados en el baremo existen solicitudes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento de la persona solicitante.

Artículo 8. Resolución.

1. La Dirección General del Imserso dictará y notificará, en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la resolución que acredita la condición de persona beneficiaria para participar en el Programa de Turismo del Imserso, indicando la fecha a partir de la cual se podrá realizar la reserva de viaje en las empresas turísticas comercializadoras.

2. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

3. Contra la resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social en el plazo de treinta días hábiles desde su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Artículo 9. *Cancelación y renuncia de la plaza.*

1. En el supuesto de que la persona beneficiaria no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, se entenderá que renuncia a la misma.

2. Se cancelarán las plazas de las personas beneficiarias que no abonen a las empresas turísticas comercializadoras, cuarenta y cinco días antes de la salida del viaje, el resto de la cantidad estipulada por las plazas, con la excepción de aquellos turnos que se inicien en los meses de octubre o de noviembre, cuando el tiempo que transcurra desde la reserva del viaje a la fecha de salida del mismo sea inferior a cuarenta y cinco días, en los que se cancelarán las plazas de no hacerse efectivo la totalidad del pago del viaje en el momento de la reserva.

3. La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas, implicará la pérdida del derecho a disfrutar la plaza adjudicada, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte de la persona beneficiaria, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

4. Para el resto de supuestos se estará al régimen establecido en la contratación de este servicio por el Imsero con las empresas comercializadoras, según la normativa vigente para los viajes combinados, los paquetes turísticos y las agencias de viaje, quienes informarán de ello a las personas usuarias.

Madrid, 4 de junio de 2026.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicio Sociales, María Teresa Sancho Castiello.

ANEXO I

Destino, duración y precios de las plazas

Zona de destino	Duración	Precios en los meses de: noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril - Euros	Precios con suplemento por Temporada Alta en los meses de: octubre, mayo y junio - Euros
Zona costera peninsular: C.A. Andalucía, C.A. Cataluña, C.A. Región Murcia y C. Valenciana con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	309,22	409,22
	Estancias 8 días (7 noches).	244,04	344,04
Zona costera peninsular: C.A. Andalucía, C.A. Cataluña, C.A. Región Murcia y C. Valenciana sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	270,39	370,39
	Estancias 8 días (7 noches).	224,63	324,63
Zona costera insular: C.A. Illes Balears con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	353,37	453,37
	Estancias 8 días (7 noches).	285,29	385,29
Zona costera insular: C.A. Illes Balears sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	270,52	370,52
	Estancias 8 días (7 noches).	224,36	324,36

Zona de destino	Duración	Precios en los meses de: octubre, noviembre, marzo, abril, mayo y junio - Euros	Precios con suplemento por Temporada Alta en los meses de: diciembre, enero y febrero - Euros
Zona costera insular: C.A. Canarias con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	464,72	564,72
	Estancias 8 días (7 noches).	378,75	478,75
Zona costera insular: C.A. Canarias sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	270,39	370,39
	Estancias 8 días (7 noches).	224,28	324,28

Zona de destino	Duración	Precios en los meses de: noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril - Euros	Precios con suplemento por Temporada Alta en los meses de: octubre, mayo y junio - Euros
Turismo de escapada.	Circuitos Culturales 6 días (5 noches).	312,51	412,51
	Turismo de naturaleza 5 días (4 noches).	305,75	405,75
	Capitales de provincia 4 días (3 noches).	132,91	232,91
	Ceuta o Melilla 5 días (4 noches).	305,75	405,75

Estos precios incluyen:

– Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:

- 22 euros C.A. Illes Balears y zona costera peninsular.
- 24 euros C.A. Canarias.
- 26 euros Turismo de escapada.

– Pensión completa, excepto en viajes a capitales de provincia cuyo régimen es de media pensión.

– En el caso de los turnos de Navidad y fin de año se ofertará un menú especial que, en caso de ser aceptado por el usuario, conlleva un suplemento de 20 euros por persona por cada comida o cena de gala (cenas de gala: 24 y 31 de diciembre. Comidas de gala: 25 diciembre y 1 de enero).

– Transporte, salvo en las modalidades en las que no está incluido expresamente y en viajes a capitales de provincia.

– Póliza de seguros colectiva.

– En los viajes con destino costa, se incluye asistencia sanitaria complementaria y Programa de animación sociocultural.

– Estos precios serán incrementados en 100 euros para los segundos y sucesivos viajes que reserven los usuarios en cada temporada, independientemente de que sean del mismo o diferente lote.

ANEXO II



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO TEMPORADA 2026-2027

ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD, LEA CON DETENIMIENTO LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO	ESTADO CIVIL		NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, ESCALERA Y PISO)				LOCALIDAD DEL DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO MÓVIL DEL ACOMPAÑANTE	

2. DATOS DEL ACOMPAÑANTE: CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O UNIÓN ESTABLE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF DEL CÓNYUGE O PAREJA		FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		¿SE VALE POR SÍ MISMO/A PARA REALIZAR LAS ABVD? <input type="checkbox"/> Sí	

3. NOTIFICACIÓN

La notificación de la acreditación para participar en el programa de turismo se enviará por correo postal.
Para otras notificaciones marque con una X el medio por el que desea recibirías:

Deseo ser notificado electrónicamente
 Deseo ser notificado en papel

Domicilio a efectos de notificaciones (solo si es distinto del indicado en el apartado 1)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, ESCALERA Y PISO)		LOCALIDAD DEL DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		

Si desea recibir avisos de las notificaciones, indique el medio:

CORREO ELECTRÓNICO	DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (nº de móvil...)
--------------------	--

4. DATOS FAMILIA NUMEROSA

Nº DE CARNET DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR	CATEGORÍA DE FAMILIA NUMEROSA
---	-------------------------------

5. PLAZAS SOLICITADAS

Puede Vd. elegir la prioridad entre las opciones A y B. Para ello, marque la opción elegida en primer lugar con un 1 y la segunda con un 2. En la opción B, solo puede optar por un destino.

OPCIÓN A: Zona costera peninsular
 OPCIÓN B: Zona costera insular
 Turismo de escapada

6. DATOS ECONÓMICOS

	Clase de prestación/ingresos	Procedencia prestación/ingresos	Cuantía mensual (€)
PERSONA SOLICITANTE			
PERSONA ACOMPAÑANTE			

7. DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

7.1 Persona solicitante: Si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, marque esta casilla

7.2 Hijo/a con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45% que viaja con sus padres

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF DEL HIJO/A CON DISCAPACIDAD		

8. SOLICITUD VINCULADA (para viajar con otra persona que resida en su misma provincia)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF DEL OTRO TITULAR		

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que para participar en el Programa de Turismo cumplo con los siguientes requisitos (marque con una X lo que corresponda), manifestando que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Imsero cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo:

- Me valgo por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- Soy pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.
- Soy pensionista de viudedad del sistema de Seguridad Social español con cincuenta y cinco o más años de edad.
- Soy pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o perceptor/a de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.
- Soy asegurado/a o beneficiario/a del sistema de Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.
- Soy español/a de origen emigrante que he retornado a España, y pensionista de los sistemas públicos de Seguridad Social del país o países a los que he emigrado.
- Marque esta casilla si presta usted el consentimiento para la cesión de sus datos para la verificación mediante encuestas de calidad de prestación del servicio del Programa de Turismo.

De acuerdo con los artículos 40 y 71 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Imsero consultará los datos consignados en esta solicitud y recabará aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En....., a de de

Fdo.:

--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).
Finalidad	Gestión de la participación en el Programa de Turismo del Imsero y, en su caso, realización de encuestas.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos autorizados.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo la obligación legal prevista en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en: - ANEXO III del formulario de solicitud. - Apartado sobre Protección de datos de la página web del Imsero.

SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL IMSERSO

10. DATOS DEL REPRESENTANTE

(Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		Nº /Blq / Escal / Piso / Pta	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE *		PODER NOTARIAL/REPRESENTACIÓN. Nº PROTOCOLO	

De acuerdo con los artículos 40 y 71 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Imserso consultará los datos consignados en esta solicitud y recabará aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En....., a de de

Fdo.:

--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).
Finalidad	Gestión de la participación en el Programa de Turismo del Imserso y, en su caso, realización de encuestas.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos autorizados y, en su caso, consentimiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo la obligación legal prevista en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en: - ANEXO III del formulario de solicitud. - Apartado sobre Protección de datos de la página web del Imserso.

11. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESTA MEDIDAS DE APOYO A LA PERSONA INTERESADA CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

(Cumplimentar solo en los casos de aplicación la Ley 8/2021, de 2 de junio)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº NIF/NIE
RAZÓN SOCIAL (Cumplimentar si las medidas de apoyo las tiene atribuidas una persona jurídica)			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		Nº /Blq / Escal / Piso / Pta	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> Curador <input type="checkbox"/> Defensor judicial <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Guardador de hecho			

De acuerdo con los artículos 40 y 71 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Imserso consultará los datos consignados en esta solicitud y recabará aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En....., a de de

Fdo.:

--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).
Finalidad	Gestión de la participación en el Programa de Turismo del Imserso y, en su caso, realización de encuestas.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos autorizados.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo la obligación legal prevista en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en: - ANEXO III del formulario de solicitud. - Apartado sobre Protección de datos de la página web del Imserso.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO

ESCRIBA CON CLARIDAD PARA EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN, A SER POSIBLE EN ORDENADOR O CON LETRAS MAYÚSCULAS

- Datos de la persona solicitante:** se deberán cumplimentar todos los apartados referidos a la persona solicitante.
- Datos de la persona acompañante:** en el caso de solicitar plaza para su acompañante, deberá cumplimentarse en su integridad este apartado, indicando si se vale por sí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- Notificación:** en este apartado indique el domicilio a efectos de notificaciones solo si es distinto del indicado en el apartado 1. Para otras notificaciones y, si es el caso, el correo electrónico si desea recibir notificaciones de forma electrónica.
- Datos de familia numerosa:** en el supuesto de disponer de carnet de familia numerosa en vigor, si desea ser baremado, debe consignar tipo y número de carnet.
- Plazas solicitadas:** En relación al destino al que se desea viajar, señale con 1 el destino prioritario y con 2 el elegido en segundo lugar; le recordamos que solo puede optar a uno de los dos destinos de la opción B.
- Datos económicos:** indique la pensión, pensiones u otros ingresos que percibe tanto la persona solicitante como su cónyuge, pareja de hecho o unión estable.
- Datos de la persona con discapacidad:** si la persona solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, indíquelo marcándola con una X. Si los padres van a viajar acompañados de su hijo/a con discapacidad, cumplimente sus datos.
- Solicitud vinculada:** en caso de que quiera vincular su solicitud con la de otra persona que resida en la misma provincia, indique los apellidos, nombre y NIF de la persona con la que quiere vincularse. Los destinos elegidos y el orden de prioridad deberán ser exactamente iguales en ambas solicitudes.
- Declaración responsable:** deberá cumplimentar la declaración responsable la persona que figure como solicitante de la plaza su representante o la persona que presta medidas de apoyo a la persona interesada con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica
- Datos del representante:** Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta al solicitante y que actúe en su nombre.
- Datos de la persona que presta medidas de apoyo a la persona interesada con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.** Solo si se prestan medidas de apoyo a la persona interesada con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, cumplimente los datos correspondientes al apartado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

<ul style="list-style-type: none"> Copia del NIF/NIE de la persona solicitante. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del NIF/NIE del cónyuge, pareja de hecho o unión estable y del/de la hijo/a, en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del título, en su caso, de familia numerosa.
<ul style="list-style-type: none"> Copia del NIF/NIE de quien preste medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del NIF/NIE del representante legal, en este caso, copia del documento acreditativo. 	
<ul style="list-style-type: none"> Copia del certificado de discapacidad de la persona solicitante y del/ de la hijo/a, en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación de la pensión y otros ingresos de la persona solicitante y, en su caso, del cónyuge, pareja de hecho o unión estable. 	
<ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo, en su caso, de las medidas de apoyo a la persona interesada con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: <ul style="list-style-type: none"> - Si quien suscribe la solicitud actúa como curador de la persona solicitante: resolución judicial que establezca las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica del solicitante. - Si quien suscribe la solicitud actúa como defensor judicial de la persona solicitante: nombramiento de defensor judicial por la autoridad judicial. - Si quien suscribe la solicitud ha sido designada por la persona solicitante como apoderado (poderes y mandatos preventivos): escritura pública en la que consten las medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica. - Si quien suscribe la solicitud actúa como guardador de hecho de la persona solicitante: autorización judicial cuando se solicite una prestación económica y su concesión suponga un cambio significativo en la forma de vida de la persona con discapacidad. 		

ANTE CUALQUIER DUDA CONTACTE CON EL IMSERSO



+34 912 667 713



www.imserso.es

ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO**

(Orden SCB/921/2018, de 8 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores Servicios Sociales)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**1. Responsable del tratamiento**

- Identidad: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).
- Dirección Postal: Avenida de la Ilustración s/n, con vuelta a c/ Ginzo de Limia 58, 28029 Madrid.
- Teléfono: +34 917 033 822/825
- Correo electrónico: sg.gestion@imserso.es
- Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@imserso.es

2. Finalidad

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) tratará la información que nos faciliten las personas interesadas con la finalidad de gestionar administrativamente la solicitud de participación en el Programa de Turismo del Imserso y, en su caso, para la realización de encuestas.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para otros fines de archivo, documentación y estadística pública y, en su caso, para la realización de encuestas.

3. Legitimación

De conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: El tratamiento será lícito cuando sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de los datos es el ejercicio de poderes públicos autorizados, de conformidad con lo previsto en los artículos 42, 63 y 66 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

La base legal para el tratamiento de los datos en el caso de realización de encuestas es el consentimiento, regulado por el artículo 6.1.a) del citado Reglamento Europeo y del Consejo.

4. Destinatarios

Los datos personales proporcionados no podrán ser objeto de comunicación o cesión a terceros, sin contar con el consentimiento expreso de la persona interesada, salvo la obligación legal prevista en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

5. Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen **derecho a acceder a sus datos personales**, así como a solicitar la **rectificación de los datos** inexactos o, en su caso, **solicitar su supresión** cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la **limitación del tratamiento de sus datos**, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El **derecho a la portabilidad** de los datos se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán **oponerse al tratamiento de sus datos**. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Estos derechos podrán ejercitarse mediante notificación al responsable del tratamiento, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" mediante:

Registro electrónico: procedimiento ad hoc establecido en la Sede electrónica del Imserso, en <https://sede.imserso.gob>.

Registro presencial: oficina de asistencia en materia de registro de la Dirección General del Imserso (Avenida de la Ilustración s/n, con vuelta a c/ Ginzo de Limia 58, 28029 Madrid).

6. Reclamación

Las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante el delegado de protección de datos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que deberá responder en el plazo de 2 meses. En el supuesto de no haber recibido contestación o que la respuesta sea insatisfactoria podrá interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en <https://www.aepd.es>.

7. Normativa aplicable.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

8. Información complementaria.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos, en <https://www.aepd.es>.